



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESTEPONA (MÁLAGA)

CAPITULO I. GENERALIDADES

Artículo 1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y anteproyecto de explotación el determinar, de conformidad con lo establecido en los artículos 158 de la L.C.A.P. y 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las características del servicio municipal de alcantarillado del municipio de Estepona, así como las labores que deberá realizar la futura Concesionaria encargada de gestionar los mismos. Así pues, la explotación de la concesión deberá efectuarse conforme lo indicado en los artículos siguientes.

Artículo 2.- INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS

1.- Son instalaciones de los servicios todas aquellas infraestructuras, de naturaleza mueble e inmueble, de titularidad municipal, que actualmente se hayan afectas a la prestación del servicio, y que se describen en este Anteproyecto. Igualmente se considerarán instalaciones del servicio aquellas otras infraestructuras que se incorporen al patrimonio municipal durante la vida de la concesión, así como los bienes muebles y equipamientos municipales que se adscriban a la prestación del servicio (vehículos, sistemas de hardware, herramientas, etc.). Finalmente, tendrán también la consideración de instalaciones del servicio los bienes muebles e inmuebles que la Concesionaria aporte a la prestación del servicio, y ello siempre y cuando los mismos sean aportado con el carácter de bienes sujetos a reversión y aceptada su aportación.

2.- En base a la descripción de instalaciones que figura en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las ofertas efectuadas en fase de licitación, y dentro del plazo de seis meses desde que por la Sociedad se inicie la prestación de los servicios, se redactará de forma contradictoria inventario detallado de las infraestructuras y equipamientos que se ponen a disposición de la Concesionaria para la explotación de los servicios. Dicho inventario, cada vez que proceda, será actualizado de forma contradictoria, especialmente en los supuestos de incorporación de nuevas infraestructuras de carácter inmueble respecto de los bienes y obras aportados por el concesionario, estos revertirán gratuitamente al Ayuntamiento al final de la concesión siempre que los mismos estuvieren totalmente amortizados. Para el caso de que llegado el momento de la reversión existieren bienes que no estuvieren totalmente amortizados, el Ayuntamiento podrá adquirir la titularidad de los mismos por su valor neto contable (deducidas amortizaciones); dicha facultad de elección se aplicará únicamente respecto de los bienes de naturaleza mueble, siendo obligatoria la reversión respecto de los bienes de naturaleza inmueble y, especialmente, respecto de aquellos que conformen la infraestructura básica de los servicios (colectores, pozos de registro, impulsiones, etc.).



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

3.- Las infraestructuras de los servicios, actuales y futuras, serán entregadas en uso a la Concesionaria, con el carácter de bienes afectos al servicio, estando por tanto sujetas a reversión gratuita al Ayuntamiento al final de la vida de la concesión.

Artículo 3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES QUE SE ENTREGARAN A LA CONCESIONARIA.

Las instalaciones de los servicios que se entregarán a la Concesionaria para posibilitar que aquel pueda cumplir el objeto concesional son las que acto seguido se describen de forma somera. Dichas instalaciones tendrán el carácter de bienes sujetos a reversión y, al término de la concesión serán devueltas al ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

3.1.- Instalaciones actuales del servicio de alcantarillado.

Las instalaciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales (alcantarillado) que se dividen en: instalaciones de recogida y evacuación primaria; red de colectores principales; redes secundarias, estaciones de bombeo de aguas residuales intermedias, pozos de registro, arquetas de acometidas, sumideros de pluviales, rejillas, etc. La red de saneamiento municipal dispone de redes separativas en algunas zonas del término, si bien la mayoría de inmuebles dispone de una única salida de aguas de alcantarillado, vertiéndose a través de dichas acometidas tanto las aguas negras o fecales como las agua de origen pluvial o grises.

Conforme a los datos disponibles el volumen de vertido a la red de alcantarillado en su estructura actual (casco urbano incluido urb. Seghers, Cancelada e Isdabe), se estimará en 2.671.237 m3, para el año 2012, volumen que deberá tenerse en cuenta a efectos de estimar la facturación mínima por uso del servicio.

Se estima, en virtud de los análisis realizados por la Delegación de Urbanismo, que el primer año de gestión, se podrán recepcionar el 10% de las urbanizaciones del municipio, por lo que la facturación rondaría los 3 millones de metros cúbicos.

3.2.- Integración del resto de las urbanizaciones del término municipal:

En virtud de los análisis elaborados por la Delegación de Urbanismo, entre los Años 1 al 8 de la concesión, se podría recepcionar la totalidad de las redes de las urbanizaciones del término municipal.

Al mes de la firma del contrato, se creará una comisión de recepción de urbanizaciones, formada por técnicos de urbanismo, asesoría jurídica y secretario municipal, con objeto de iniciar los trámites para conseguir, en el plazo estimado, la recepción de la totalidad de urbanizaciones del término municipal.

3.3.- Situación actual de la red de Alcantarillado del Municipio de Estepona.

La red de saneamiento es en la mayoría del término municipal unitaria, es decir, no se divide la recogida de aguas fecales de las de pluviales. El mantenimiento



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

de las mismas se realiza en la zona Casco, Cancelada e Isdabe (urbanizaciones y viales decepcionadas por el Ayuntamiento) , por el Ayuntamiento de Estepona y en el resto del término municipal por entidades de conservación o por comunidades vecinales. De las calles no incluidas en el plan casco, (se adjunta a este documento documentación en formato digital sobre las redes de saneamiento existentes en el mismo), no existe información sobre el trazado, dimensiones, pozos, cotas, pendientes de las citadas redes, por lo que los problemas en el funcionamiento de la misma se detectan por incidencias y quejas de los vecinos.

Las conducciones de saneamiento son en su mayoría de PVC comprendido entre 200 y 300 mm de diámetro, existiendo tramos de hormigón y PVC de diámetros comprendidos entre 200 y 500 mm. Las redes principales vierten a la de saneamiento integral (ubicada en la playa a nivel del mar), gestionada por Acosol S.A., empresa dependiente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Al no existir en muchas zonas del término municipal planimetría detallada de la red de alcantarillado, es imposible realizar simulaciones sobre el comportamiento de la misma en caso de fuertes lluvias, incremento de vertidos etc., por lo que el análisis que se realiza en este informe procede de las incidencias detectadas y del estudio en el ámbito geográfico del problema de la solución más adecuada. En las zonas donde existe red de saneamiento no se ha elaborado modelo matemático de la red de alcantarillado y plan director asociado al mismo.

3.4.- Incidencias detectadas en el funcionamiento de la red de alcantarillado de Estepona. Soluciones propuestas de las mismas.

Las incidencias más importantes por quejas vecinales son las siguientes:

- Olores en zona de Calle Real y otras zonas del casco urbano.
- Proliferación de plagas en las alcantarillas.
- Atascos periódicos en acometidas, realizadas o modificadas por obras municipales, debido a defectos constructivos de las mismas (poca pendiente, sección insuficiente etc).

La solución a esta incidencia pasa por ampliar la plantilla y los medios adscritos al servicio, con el fin de incrementar el mantenimiento preventivo de la red, tal como se contempla en el estudio económico del nuevo servicio propuesto.

Las incidencias relacionadas con la correcta gestión técnica del servicio son las siguientes:

- No existe planimetría adecuada de la mayoría de la red de alcantarillado municipal.
- No existe modelo matemático sobre el comportamiento del sistema de alcantarillado municipal, identificación de incidencias y propuesta de mejoras.
- No existe plan director del servicio con plan de obras asociado, que permita el correcto funcionamiento del sistema incluyendo las previsiones de crecimiento contempladas en el PGOU.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

La solución a esta incidencia pasa por realizar una planimetría digitalizada de la totalidad de la red municipal, incluyendo inspección con cámara de la misma. A partir de que se disponga de información adecuada, se podrán aplicar los modelos matemáticos para prever el comportamiento de la red actualmente y con la incorporación de nuevas urbanizaciones al sistema.

Artículo 4.- PROPUESTA DE ACTUACIONES INICIALES.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior, se estima necesaria la laboración de un levantamiento GIS y un modelo matemático, así como la redacción del plan director de alcantarillado de la Villa de Estepona

Estos trabajos, que se regulan en pliego adjunto **(ANEXO 2)**, serán verificadas por la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio.

ARTICULO 5.- GESTIÓN DE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, POR NUEVAS CONEXIONES CON CARGO A LOS INGRESOS POR TARIFA DE ENGANCHE.

La gestión de los trabajos de adecuación obras que deberá realizar la concesionaria del servicio con cargo a los ingresos de la tarifa de enganche, serán propuestos por la Concesionaria a la Comisión de Seguimiento del Servicio para su aprobación, si procede y control de que la totalidad de estos ingresos se destinan al cometido para el que se recaudan.

ARTICULO 6.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS SOBRE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA

Los trabajos que la concesionaria realice sobre la Red Municipal de Alcantarillado, se ejecutarán siguiendo las directrices de las especificaciones técnicas establecidas en la legislación en vigor en cada momento.

El concesionario podrá proponer al Ayuntamiento el estudio, para su posterior aprobación, si procede, de un pliego de prescripciones técnicas para nuevas instalaciones y actuaciones sobre la misma.

CAPITULO II.- ACTIVIDADES A PRESTAR POR LA CONCESIONARIA

Artículo 7.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO

La Concesionaria tendrá a su cargo la gestión, en el ámbito geográfico del término municipal de Estepona, del servicio de Alcantarillado, a cuyo efecto deberá realizar a su costa todas las actividades necesarias o convenientes para un correcto funcionamiento del mismo y que, con carácter orientativo, se describen acto seguido.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

7.1.- Evacuación de aguas residuales y pluviales:

La Concesionaria debe asegurar el correcto funcionamiento de las redes de evacuación de aguas residuales y pluviales, dentro de las instalaciones recibidas, garantizando su correcta explotación.

7.2.- Mantenimiento de las instalaciones.

La responsabilidad del funcionamiento y conservación de las instalaciones del Servicio corresponde a la Concesionaria. Corresponderá a los abonados o beneficiarios del Servicio de adecuación y conservación, dentro de los límites de su propiedad, conforme a la normativa o reglamento del servicio vigente en cada momento.

La Concesionaria se cuidará del estricto cumplimiento de las normas que regulan la prestación y funcionamiento del Servicio, así como de las Ordenanzas y Reglamento del Servicio vigentes en cada momento.

Quedan incluidos, por tanto, en el objeto del contrato los trabajos necesarios y convenientes para la buena conservación y mantenimiento de dichas obras e instalaciones, y demás actividades complementarias siendo a cargo de la Concesionaria todos los gastos necesarios para la prestación del Servicio (materiales, personal, energía eléctrica, alumbrado, compra de productos químicos, etc.).

Los trabajos programados de forma periódica para el mantenimiento de la red de alcantarillado serán los siguientes:

- La limpieza preventiva de las instalaciones de la red de alcantarillado, (conducciones, sumideros, pozos de registro, bombeos, etc.). Estas operaciones comprenderán la evacuación de productos sólidos y semisólidos que se depositen en las instalaciones y la desobturación de taponamientos. Para el desarrollo de estas tareas el licitador deberá aportar un Plan de programación de las actuaciones de limpieza preventiva de acuerdo a su experiencia como gestor de este tipo de instalaciones.
- Limpieza correctiva de las instalaciones de la red de alcantarillado, (conducciones, sumideros, pozos de registro, bombeos, etc.). Estas operaciones comprenderán la evacuación de productos sólidos y semisólidos que se depositen en las instalaciones, la desobturación de taponamientos, así como la limpieza de cualquier anomalía que se presente y afecte al normal funcionamiento de las instalaciones. Estas operaciones se efectuarán cuando sea necesario y, en todo caso, cuando se presenten anomalías del tipo de las indicadas.
- Servicios de desratización, desinsectación y desinfección de las redes de alcantarillado según criterios establecidos en el ANEXO IV.
- Inspección con cámara de inserción y rehabilitación preventiva de las redes de alcantarillado. Estas operaciones comprenderán las labores de inspección (con cámara de inserción) de las infraestructuras de la red de alcantarillado y



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

la reparación, de la totalidad de las roturas y desperfectos que se detecten, todo ello de cara a evitar fugas y filtraciones de aguas residuales. Anualmente el concesionario deberá revisar una longitud mínima equivalente al 10 por ciento de la red existente en cada momento.

- Inspección y rehabilitación correctiva de las redes de alcantarillado. Estas operaciones comprenderán las labores de inspección de las infraestructuras de la red de alcantarillado y la reparación, de las roturas y desperfectos que se detecten.
- Mantenimiento preventivo, programado y periódico, de equipos electromecánicos y grupos de bombeo
- Mantenimiento correctivo de equipos electromecánicos y grupos de bombeo.
- Mantenimiento, preventivo y correctivo, de instalaciones eléctricas.

La periodicidad de los trabajos de mantenimiento preventivo indicados anteriormente serán las siguientes:

DESCRIPCIÓN TRABAJO	PERIODICIDAD MÍNIMA
Limpieza preventiva de las conducciones y pozos de registro	En general 1 vez cada dos años. Las zonas Bajas de Estepona (situadas prácticamente a nivel del mar o a nivel o por debajo del nivel de las calles San Roque, Real, San Lorenzo y Avda de España, Litoral, del Carmen etc., se limpiarán como mínimo una vez al año, destinándose los equipos necesarios para no demorar la actuación más de un mes.
Inspección con cámara y reparación de averías detectadas en pozos y redes.	Anualmente el 10% de la red existente en cada momento.
Limpieza, inspección y rehabilitación preventiva de los bombeos	1 vez al mes
Limpieza, inspección y rehabilitación preventiva de los sumideros	2 veces al año. Una antes de las lluvias (mes de agosto/septiembre) y otra tras las lluvias (mayo/junio).
Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las redes de saneamiento	1 vez al año.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Mantenimiento preventivo y revisión de equipos electromecánicos y bombeos.	1 vez al mes.
Mantenimiento preventivo y revisión de instalaciones eléctricas.	1 vez al mes.
Actuaciones correctivas	Inmediata en el momento en que se localice la incidencia. Tiempo de resolución máximo 24 horas, salvo justificación técnica en contra, que deberá ser aprobada por técnicos municipales.
Extracción de agua acumulada en fosos de contenedores soterrados	A demanda del Ayuntamiento con un plazo de atención máxima de 72 horas.

La comisión de seguimiento del servicio, a la vista del resultado de las inspecciones de la red, del histórico de incidencias y del número de averías por zonas, podrá proponer al órgano de contratación la modificación del planteamiento contenido en la tabla inicial

7.3.- Recepción de nuevas instalaciones.

La concesionaria, en caso de recepción de nuevas instalaciones no promovidas o construidas por el Ayuntamiento de Estepona vendrá obligada a colaborar con los Servicios Técnicos Municipales en las labores previas a la recepción, a cuyos fines deberá emitir informe, que será tenido en cuenta por los técnicos municipales a efectos de la adecuación de las instalaciones a la normativa o reglamento del servicio.

Artículo 8.- ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS

La Concesionaria dispondrá del personal administrativo y de explotación necesario para la correcta realización de las obligaciones del Servicio; inicialmente la plantilla de personal directo que se cede desde el Ayuntamiento será la que se indica en el **Anexo I** a este pliego, la cual se modificará en función del crecimiento del servicio por incorporación o recepción de nuevas urbanizaciones con objeto de cumplir con las obligaciones del contrato.

La empresa dispondrá el personal indirecto necesario para contar con los servicios técnicos, administrativos, jurídicos y económicos que sean capaces de resolver los problemas de este orden típicos de la explotación concedida, teniendo capacidad suficiente para aportar al Ayuntamiento los estudios de alternativas económicas de proyectos, con sus formas de financiación, estudios de tarifas, etc.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

La Concesionaria será responsable del correcto funcionamiento administrativo del Servicio objeto de concesión en todas las áreas de contratación, facturación, correspondencia, contabilidad, nóminas, almacén, etc.

Es responsabilidad de la misma el seguimiento de toda la normativa vigente relacionada con el personal de la empresa y en especial toda la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 9.-MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO

9.a.-Oficinas del servicio.

La Concesionaria dispondrá, para el trato y relación con los abonados del Servicio que se le encomienda, de oficinas situadas en el casco urbano del municipio, en local comercial y con acceso directo desde la vía pública.

Esta oficina, que deberá estar abierta al público en horario comercial, atenderá los avisos de cualquier incidencia que presenten los usuarios, debiendo contar con los sistemas de comunicación que permitan trasladarlos a las brigadas y operarios, todo ello a fin de poder atender cualquier incidencia en el servicio que puedan comunicar los usuarios las 24 horas del día.

9.b.-Almacenes.

La Concesionaria situará también, en el municipio del Estepona, un almacén (taller) para las brigadas de mantenimiento del Servicio y pernocta de vehículos y materiales.

Se dispondrá en el servicio de las piezas de recambio más usuales en la reparación de averías, con los diámetros y las presiones de servicio usuales. Estas piezas se guardarán en el almacén que, al efecto, dispondrá el concesionario para uso del servicio.

9.c.-Vehículos.

La Concesionaria asumirá, como coste del Servicio, la disposición de vehículos y equipos de comunicación suficientes para movilizar el personal necesario para atender en un breve espacio de tiempo la reparación de averías.

9.d.-Informática.

La Concesionaria asumirá, como coste del Servicio, la compra del equipo informático, (hardware), y la disposición del software suficiente para realizar de forma totalmente informatizada todos los trabajos de gestión administrativa indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oficina técnica dispondrá del sistema informático necesario para la realización de las labores propias de la misma.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

9.e.-Oficina técnica.

La Concesionaria dispondrá una oficina técnica para la redacción de proyectos técnicos y estudios de viabilidad técnica; para el mantenimiento de los planos de la red de saneamiento, la programación de las ampliaciones de las diferentes instalaciones del servicio en función de las necesidades de ampliación; la supervisión de la realización de las obras y la comprobación de la ejecución, con sujeción a los proyectos técnicos redactados por el propio Servicio o todos aquellos que el Ayuntamiento acuerde.

Dicha oficina técnica, a más de personal con cualificación suficiente, deberá disponer del hardware y software necesario para la gestión y mantenimiento de la cartografía del objeto concesional y de las redes e infraestructuras de saneamiento. Así mismo deberá contar con los equipos y programas precisos para la ejecución y mantenimiento de los modelos matemáticos de las redes e infraestructuras objeto de la concesión y de los programas de control de calidad de l vertidos.

En todo caso la Concesionaria deberá facilitar a los Servicios Técnicos Municipales, cuando sea requerida para ello, cuantos informes y documentación relacionados con el Servicio fueren menester.

9.f.-Continuidad del Servicio.

Los medios que se han descrito han de asegurar la continuidad del servicio en los términos regulados en este Pliego.

Como garantía adicional de cara a una mejor operativa de la Concesionaria, los licitadores deberán acreditar el disponer, en un radio de 50 kilómetros de una infraestructura de apoyo para casos de emergencia, evaluando los necesarios medios personales y materiales.

Artículo 10.- OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA CONCESIONARIA

Complementariamente de las labores de explotación de los servicios indicadas en los artículos precedentes, y de cara al cumplimiento de los fines del contrato, la Concesionaria, al inicio de su operativa, deberá efectuar las labores que acto seguido se detallan, debiendo los concursantes aportar en fase de licitación estudios indicativos de la forma en que se propone realizarlas.

- El inventario detallado y pormenorizado de las infraestructuras del Servicio, así como la inspección de las mismas para detectar y censar las averías y deficiencias que las mismas presentan.
- El levantamiento de la planimetría de las infraestructuras del alcantarillado, con detalle de los materiales, diámetros de conducciones, cotas, antigüedades, etc.y su actualización anual
- El mantenimiento y limpieza ordinarios de las instalaciones del Servicio, de tal modo que se permita una correcta evacuación de las aguas residuales a los puntos de vertido con evitación de filtraciones incontroladas al exterior.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- La revisión y actualización del fichero/padrón de usuarios del Servicio sobre el inicial aportado por el Ayuntamiento mediante la gestión de altas y bajas.
- La facturación y cobro de la tarifa de alcantarillado (cuota de servicio, cuota de consumo y tarifa de enganche), emisión de recibos, reparto de recibos y notificaciones relacionadas con esta gestión. Para ello la concesionaria recibirá del Ayuntamiento de forma trimestral (o con la periodicidad que se determine en cada momento) y en formato adecuado los datos del consumo de los abonados del Servicio Municipal de Aguas.
- El estudio de los costes e ingresos reales del Servicio, con confección de los oportunos estados financieros del mismo, y proposición de una nueva tarifa de estructura binaria (cuota de servicio y de consumos) que permita el distribuir los costes de explotación entre los usuarios del Servicio con una mayor justicia contributiva.
- Estudio de adecuación medioambiental de las instalaciones del servicio.

Igualmente, la Concesionaria será responsable de la adecuación de las infraestructuras de los servicios a las necesidades del municipio. A estos efectos, cada vez que proceda, la Concesionaria deberá confeccionar los oportunos estudios o proyectos y someter la ejecución de los mismos a la decisión municipal pudiendo solicitar, en su caso, la autorización de la Corporación para que la Concesionaria, directamente, pueda proceder a la financiación y ejecución de las inversiones que, en este supuesto, se activarán en el patrimonio de la misma, amortizándose con cargo a las tarifas de los servicios de tal manera que, al término del plazo de vigencia de la concesión, las mismas puedan revertir gratuitamente al patrimonio municipal.

Artículo 11.- REGLAMENTACIONES Y ORDENANZAS DE LOS SERVICIOS

La Concesionaria seguirá en toda su gestión las Ordenanzas y Normativas Municipales que regulen la materia, así como la Legislación Comunitaria, Estatal o Autonómica, que sea complementaria de aquellas.

En todo caso, y como parte del cumplimiento del objeto del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento a o largo de la concesión, Anteproyecto de Ordenanza/s en la que se contenga el Reglamento de los Servicios, así como Anteproyecto de Ordenanza de Vertidos, en las que se den cumplimiento a las prescripciones que sobre aguas residuales urbanas se contienen en la Directiva 271/91/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas y demás normativa concordante

La Concesionaria, en todo caso, y muy especialmente en lo referente al mantenimiento y reparación de las infraestructuras objeto de concesión, deberá adaptar su actuación a las Normas de Calidad de materiales e instalaciones que apruebe el Ayuntamiento.